



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9139888 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agropecuario de Buga / Regional Valle del Cauca
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9139888 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de enero de 2026
OBJETO	Prestar servicios profesionales como instructor para el desarrollo de procesos de formación profesional integral en el marco de la estrategia de Formación Regular del SENA, mediante la planeación, ejecución y evaluación de actividades formativas, orientadas al cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los programas de formación, garantizando la calidad pedagógica, el uso adecuado de ambientes y recursos, y la aplicación de lineamientos institucionales vigentes.
CONTRATISTA	Mitchell Fernando Alegrías Londoño
FECHA DE INICIO	2 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de agosto de 2026 (terminación anticipada; fecha inicial: 11 de diciembre de 2026)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$48.954.167 COP

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	52-46-101007045		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	29 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	No identificada en los soportes aportados		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	2 de febrero de 2026	11 de abril de 2027	\$4.895.416,70 COP
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	No aplica
Salarios y prestaciones sociales	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	No aplica	No aplica	No aplica



2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$4.579.584 COP	\$4.579.584 COP	\$44.374.583 COP	9,35 %
\$4.737.500 COP	\$4.737.500 COP	\$39.637.083 COP	19,03 %
\$4.737.500 COP	\$4.737.500 COP	\$34.899.583 COP	28,71 %
\$4.737.500 COP	\$4.737.500 COP	\$30.162.083 COP	38,39 %
\$4.737.500 COP	\$4.737.500 COP	\$25.424.583 COP	48,06 %
\$4.737.500 COP	\$4.737.500 COP	\$20.687.083 COP	57,74 %
\$0 COP (1 al 11 de agosto)	\$0 COP	\$20.687.083 COP	57,74 %
TOTAL \$28.267.084 COP	\$28.267.084 COP	\$20.687.083 COP	57,74 %

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisora certifico que, para los pagos efectuados durante el periodo de ejecución acreditado entre febrero y julio de 2026, se verificaron los aportes al Sistema General de Seguridad Social mediante las planillas allegadas con cada cuenta de cobro. Para el periodo comprendido entre el 1 y el 11 de agosto de 2026 no se generó cuenta de cobro ni pago, por no haberse reportado ni acreditado actividades contractuales.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones con ocasión de la ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contratista Mítchell Fernando Alegrías Londoño, mediante comunicación radicada bajo el No. 76-1-2026-009328 del 11 de agosto de 2026, solicitó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.9139888 de 2026, pretendiendo como fecha efectiva el 31 de julio de 2026.

Como motivo de la solicitud, el contratista informó la aceptación de una mejor oportunidad laboral con condiciones más favorables en materia de prestaciones sociales, estabilidad, jornada laboral, continuidad



y remuneración acorde con su formación académica de maestría. Igualmente, dejó constancia de que, por causas mayores, no le fue posible radicar la solicitud por los canales institucionales en la oportunidad correspondiente.

La supervisión verificó que la ejecución contractual efectivamente acreditada se desarrolló hasta el 31 de julio de 2026 y que el contratista efectuó la entrega y empalme académico de las fichas atendidas, dejando trazabilidad del avance académico, asistencia, seguimientos y asuntos pendientes de continuidad. Mediante respuesta institucional del 21 de agosto de 2026 al radicado 76-1-2026-009328, la entidad determinó que no era procedente acceder a una terminación con efectos retroactivos al 31 de julio de 2026 y, en consecuencia, aceptó la terminación anticipada de mutuo acuerdo con fecha efectiva del 11 de agosto de 2026, fecha de radicación formal de la solicitud.

Para efectos del balance financiero, el valor ejecutado y pagado asciende a \$28.267.084 COP, equivalente al 57,74 % del valor contractual. Para el periodo comprendido entre el 1 y el 11 de agosto de 2026 no se reportaron ni acreditaron actividades contractuales, por lo que el valor ejecutado, cobrado y pagado en agosto es \$0 COP. No existen valores pendientes de pago a favor del contratista. El saldo no ejecutado es de \$20.687.083 COP, equivalente al 42,26 %, suma que deberá liberarse a favor del SENA en el trámite de liquidación.

Conforme a lo anterior, la supervisión solicita formalizar la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.9139888 de 2026 con fecha efectiva del 11 de agosto de 2026, de acuerdo con la decisión institucional comunicada el 21 de agosto de 2026, y adelantar la liquidación bilateral correspondiente.

6. OBSERVACIONES

Se deja constancia de que la fecha jurídica efectiva de terminación es el 11 de agosto de 2026 por coincidir con la radicación formal de la solicitud. No obstante, la ejecución técnica acreditada culminó el 31 de julio de 2026. Entre el 1 y el 11 de agosto de 2026 no se reportaron ni acreditaron actividades, razón por la cual el pago correspondiente a dicho periodo es \$0 COP y no se incrementa el valor ejecutado del contrato. Durante la ejecución acreditada no se presentaron multas ni sanciones. Asimismo, se deja constancia de la entrega y empalme académico por ficha, incluyendo el estado de avance, asistencia, seguimiento y asuntos pendientes de continuidad.

Para constancia, se firma en Guadalajara de Buga, 21 de agosto de 2026.

CLARA XIMENA BOLAÑOS BETANCOURT

Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.9139888 de 2026



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p>
5	Julio de 2026	<p>Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.</p>